



## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000390-2024-GR.LAMB/GRED [515277539 - 2]

**VISTO:** El MEMORANDO N° 000102-2024-GR.LAMB/GRED [515277539 - 1] de fecha 11 de marzo del 2024, el OFICIO N° 000019-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [215251324 - 0] de fecha 24 de enero del 2024, el OFICIO N° 000026-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [215251324 - 1] de fecha 31 de enero del 2024; y demás documentos que forman parte íntegra de la presente resolución, en un total de (03) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU de fecha 05 de octubre del 2023, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, la norma técnica tiene por objeto regular el procedimiento, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes, para que los/las profesores/as nombrados/as ocupen de manera temporal y excepcional, mediante el proceso de encargatura un cargo de mayor responsabilidad que se encuentre vacante en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N° 29944 y su Reglamento;

Que, de acuerdo al numeral 5.3.1 De la conformación del comité de encargatura (Norma Técnica) inciso a) establece: Para los cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica de DRE y Especialista en Educación de DRE, el comité de encargatura se conforma en la DRE y está integrado por: - El Director de Gestión Institucional o quien haga sus veces, quien lo preside. - El Jefe de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, en calidad de secretario. - El Especialista en Racionalización, o quien haga sus veces, como miembro.

Que, mediante el OFICIO N° 000026-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [215251324 - 1] de fecha 31 de enero del 2024, la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica solicita realizar la convocatoria de encargatura de Especialistas de Educación en las Áreas Curriculares de Ciencia y Tecnología e Inicial.

Que, a través del MEMORANDO N° 000102-2024-GR.LAMB/GRED [515277539 - 1] de fecha 11 de marzo del 2024, el Despacho Gerencial, dispone la CONFORMACIÓN de la Comisión de Evaluación del Proceso de Encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, para la Gerencia Regional de Educación Lambayeque en el año 2024.

Estando a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Educación y contando con la visación de la Oficina de Administración y la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29944: Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, el Decreto Regional N° 000004-2021-GR.LAMB/GR de fecha 13 de mayo del 2021; el Decreto Regional N° 000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante Decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

### RESUELVE:



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000390-2024-GR.LAMB/GRED [515277539 - 2]**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, la Comisión de Evaluación del Proceso de Encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, para la Gerencia Regional de Educación Lambayeque en el año 2024; en el marco de la Ley N° 29944 y de la Resolución viceministerial N° 147-2023-MINEDU, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS Directora Ejecutiva de Gestión Institucional	<b>PRESIDENTE</b>
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA Jefe de Administración	<b>SECRETARIO</b>
MAGALY DEL MILAGRO MORALES RIVAS Administrativo (DEGI)	<b>MIEMBRO</b>

**MIEMBROS ALTERNOS:**

ANTERO AUGUSTO IDROGO ANAYA Especialista en Finanzas	<b>PRESIDENTE</b>
LUZ GRISELDA CASTAÑEDA SALAZAR Administrativo (Oficina de Administración)	<b>SECRETARIO</b>
DIANA LORENA SEMINARIO RUBIO Administrativo (DEGI)	<b>MIEMBRO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a las partes interesadas en el artículo primero, conforme a lo establecido en el artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE**, el contenido de la presente resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente  
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN  
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION  
Fecha y hora de proceso: 12/03/2024 - 13:01:53

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED  
11-03-2024 / 12:44:17

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL  
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED  
11-03-2024 / 15:20:10